



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofrecer estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias", definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como

RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, se complace en presentar la convocatoria “Candela Viva 2026”, una iniciativa que tiene como propósito destacar, preservar y fortalecer las tradiciones culturales de las comunidades y demás manifestaciones artísticas que enriquecen el patrimonio inmaterial de Cartagena. Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027, el cual promueve la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones y el desarrollo social.

“Candela Viva 2026” es un espacio dedicado a la celebración y difusión de las prácticas culturales tradicionales que, a través del tiempo, han consolidado la identidad cartagenera. Este proceso tiene como fin no solo resguardar la herencia cultural de nuestras comunidades, sino también incentivar su adaptación y proyección hacia contextos contemporáneos, garantizando así su continuidad y relevancia.

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. No. 5 del 06 de enero de 2026 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria “Candela Viva 2026, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las Fiestas Tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria”.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día **14 de enero de 2026** se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026, Para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las Fiestas Tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria.

Que, mediante Acta **No. 2 del 16 de enero de 2026** se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, posteriormente, mediante Resolución **No 16 del 20 de enero de 2026** se designó el comité evaluador y se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte del comité evaluador designado los resultados de las evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, procede a acoger la decisión tomada por dicho comité y, en



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO RECHAZO DE PLANO: Realizada la revisión de carácter administrativo al proponente **Brayan Andrés Hincapié Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.450.027**, expedida en la ciudad de **Cartagena de Indias**, así como al proponente **Corporación Galaxia Delta 9**, identificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el **08/12/2025**, con **NIT No. 901059854-6**, se evidencia que su órgano social se encuentra conformado mediante Acta de fecha 08 de febrero de 2017, correspondiente a la reunión de la **Asamblea General de Asociados**, inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2017, bajo el número 28.535 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De la revisión documental se constata que el señor **Brayan Andrés Hincapié Ramírez** hace parte de la **Junta Directiva de la Corporación Galaxia Delta 9**, situación que permite concluir que tanto la Corporación Galaxia Delta 9 como el señor Hincapié Ramírez hacen parte integral del Grupo Galaxia Delta 9.

En virtud de lo anterior, el señor Brayan Andrés Hincapié Ramírez se encuentra inhabilitado para presentarse en calidad de persona natural en cualquiera de las categorías de la convocatoria, por cuanto se configura una doble participación, en contravención de lo dispuesto en el **documento base de la convocatoria**, el cual en el **numeral 7** establece que:

"Cada integrante del grupo podrá postularse exclusivamente en un grupo. En caso de que se evidencie que una persona hace parte de dos o más grupos postulantes, se rechazará la propuesta". Así mismo, la **Nota 2** del mismo numeral señala que: *"Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria".*

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 16 del 20 de enero de 2026, respecto a la selección de propuestas en el marco de la **Convocatoria candela viva 2026**, conforme al listado contenido en las actas de evaluación que hacen parte integral del presente acto administrativo, se tiene como ganadores los siguientes participantes organizados por categorías.



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

LÍNEA CIRCULACIÓN

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD DE DANZA

CATEGORÍA - FOLCLÓRICO

No.	NOMBRE PROONENTE	DEL CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	EDGAR ENRIQUE ARROYO CARRILLO	8834828	LA LUZ DEL ENCUENTRO	87	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
2	FUNDACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA CUMBALÍ	806007857	¡CUMBIA PARA NUESTRA VIRGEN MORENA!	80	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
3	JOSE ANTONIO GAMBOA CUADRO	1128044469	LA LEYENDA DEL SALTO DEL CABRON	80	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
4	YEFFER BELTRÁN BALLESTAS	1047445824	DE LA POPA Y SUS FALDAS: PASIÓN, TAMBOR Y TRADICIÓN EN HONOR A LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA	80	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
5	PIEDAD PEREZ PORTO	33127706	LOS GRANDES LANCEROS SE VISTEN DE CUMBIA EN HOMENAJE A LA VIRGEN DE LAS CANDELAS	79	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
6	KATHERINE RESTREPO RHENALS	1143324590	LA CUMBIA CUNA DE PIEDRA: UN HOMENAJE A EDELMIRA MASSA ZAPATA	78	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
7	ETILVIA MEZA RAMOS	45476080	Porro Negro: Bailes Cantaos del Bolívar Grande en homenaje a la Virgen de la Candelaria	76	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
8	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE PASACABALLOS AFROTAMBORES	900857324	Candela, Tambor y Sabor; Con Fandango en la Candelaria Festejo Yo	75	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
9	REGINA GUZMÁN PÉREZ	33116287	ANDANGUEROS DE LA CANDELARIA Evocando Alegría en la Peregrinación	75	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
10	FRANCISCA GOMEZ AMOR	45529252	"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, LA CANDELARIA Y LA CUMBIA NOS UNE"	74	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
11	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA CONVIVENCIA DEPORTIVA Y CULTURAL	900187331	Cumbia a la Luz de la Candelaria	74	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
12	HAITHY MARGARITA BUELVAS LEDESMA	1143369950	ROMERIA CUMBIERA, Exaltación de la Cumbia y Fandango en honor a la Virgen de la Candelaria	74	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
13	LEONORA MALDONADO AMOR	45495693	FANDANGO, FE Y ALEGRÍA EN HONOR A LA VIRGEN MIA	74	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
14	JOSÉ MARÍA NARIÑO	73196393	UN FUEGO DE SANGRE PURA:	73	Propuesta Seleccionada



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

No.	NOMBRE PROONENTE	DEL CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	MORELOS		pacto, origen e identidad		\$3.800.000
15	LEONARDO CALVO BLANCO	8834009	Fandango rescatando tradiciones en la candela viva	70	Propuesta Seleccionada \$3.800.000
16	NERY ENRIQUE GUERRA CORREA	73097299	CUMBIA, CÓCTEL TRIÉTNICO	70	Propuesta Seleccionada \$3.800.000

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD DE MÚSICA

CATEGORÍA - TROPICAL

No.	NOMBRE DEL PROONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	FUNDACIÓN LIMITADOS VISUALES DE COLOMBIA - LIVICOL	900672745	CANDELARIA EN CLAVE DE INCLUSIÓN	93	Propuesta seleccionada \$2.250.000
2	HUMBERTO ANTONIO BARRIOS MADIEDO	1128048389	PREGONES DE LA CANDELARIA	90	Propuesta seleccionada \$2.250.000
3	YESENIA VILLALOBOS GELIZ	45694998	CANDELA VIVA A SON DE MAESTROS	90	Propuesta seleccionada \$2.250.000

CATEGORÍA - VALLENATO

No.	NOMBRE DEL PROONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SILVIA ESTHER CARTUSIELLO VELEZ	45591634	"MUJERES DE FUEGO: TRIBUTO A PATRICIA TEHERAN POR SILVIA CARTUSIELLO Y SUS INTERNACIONALES DIOSAS"	85	Propuesta seleccionada \$2.250.000

CATEGORÍA - FOLCLÓRICO

No.	NOMBRE PROONENTE	DEL CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ALFONSO MARRUGO GARCÍA	73122035	LOS DE LA VEREDA, CELEBRANDO LA FE Y LA UNIDAD EN TORNO A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA	95	Propuesta seleccionada \$ 2.250.000



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

No.	NOMBRE PROONENTE	DEL CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
2	LEIDIS MARTÍNEZ MIRANDA	1047369742	ANTOLOGÍA ANCESTRAL: FUEGO DE IDENTIDAD	95	Propuesta seleccionada \$ 2.250.000
3	LUIS MIGUEL FIGUEROA ATENCIO	1047373994	"AL SON DE GAITAS, CANTOS Y TAMBORES EN NOCHES DE CANDELA"	93	Propuesta seleccionada \$ 2.250.000
4	HENRY GONZALEZ GONZALEZ	9146556	KUMAJANA RINDE HOMENAJE A LA CUMBIA CARTAGENERA	92	Se reasigna un estímulo de la categoría Champeta a la presente propuesta, teniendo en cuenta que en esa categoría quedaron dos estímulos desiertos. Propuesta seleccionada \$1.500.000

CATEGORÍA - CHAMPETA

No.	NOMBRE DEL PROONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1					Estímulo desierto Valor estímulo: \$1.500.000
2					Estímulo desierto Valor estímulo: \$1.500.000

CATEGORÍA - URBANO

No.	NOMBRE PROONENTE	DEL CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ANA MARCELA ROSALES ZARATE	1192762046	ANNY ROX	83	Propuesta seleccionada \$1.500.000
2	RAYZA SCHERAZADA CARRILLO PRADA	1143347662	THE RIVER EN CANDELA VIVA	75	Se reasigna un estímulo de la categoría Chapeta a la presente propuesta, teniendo en cuenta que en esa categoría quedaron dos estímulos desiertos. Propuesta seleccionada \$1.500.000



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026”

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS Y CIRCO

CATEGORÍA - TEATRO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	KIZZIS RAMIREZ DELGADO	45690466	PRENDE LA VELA	90	Propuesta seleccionada \$3.000.000
2	ASOCIACIÓN DE ARTE TROTASUEÑOS	8060006422	DUENDECILLA TRAVIESA	87	Propuesta seleccionada \$3.000.000
3	ÁNGEL RAFAEL VELÁSQUEZ CASTELLÓN	73132893	OBRA DE TEATRO INFANTIL “JUGUEMOS AL CIRCO”	75	Propuesta seleccionada \$3.000.000

CATEGORÍA - CIRCO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JHAN CARLOS OROZCO CHICA	1047496044	ZANCOS & FUEGO CARTAGENA	80	Propuesta seleccionada \$1.500.000

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD DE CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS

CATEGORIA - PRODUCCIÓN PIEZA AUDIOVISUAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	JORGE JOSÉ ZABAleta CABALLERO	1143349295	Pieza audiovisual “Bajo la Misma Llama”	83	Propuesta seleccionada \$2.700.000
2	LEIRY CAROLINA BARRIOS BELLO	1142914587	La subida de La Popa	81	Propuesta seleccionada \$2.700.000

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD LITERATURA

CATEGORÍA - CRÓNICA

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JESÚS A. HERRERA BABILONIA	1007739339	LA VIRGEN DE LAS CANDELAS: CRÓNICAS HISTORIGRÁFICAS SOBRE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y LA MEMORIA CULTURAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DESDE LA COLONIA A LA MODERNIDAD.	89	Propuesta seleccionada \$1.100.000
2	CRISTIAN JOSÉ TORRES CASSIANI	73207717	CRÓNICAS: “EL FRITO QUE ME PARIÓ” & “CANDELARIA: LA SANTA QUE VENDÍA EMPANADAS”	79	Propuesta seleccionada \$1.100.000



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026”

No	NOMBRE PROONENTE	DEL	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
3	ARCELIA CARMEN PUELLO	DEL SIERRA	32935221	MEMORIA VIVA ENTRE CANDELA Y TAMBOR.	72	Propuesta pendiente de definición de empate.

LÍNEA CONCERTACIÓN

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD FESTIVALES COMUNITARIOS DEL FRITO

CATEGORÍA - Entre 1 y 4 años

No.	NOMBRE PROONENTE	DEL	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JESÚS RICARDO CHAVEZ DUNCAN		73166130	Festival del frito y la caña de azúcar del sur No. 5	85	Propuesta Seleccionada \$4.250.000
2	ALAIN CUADRO PADILLA		73578957	Cuarto Festival del frito comunitario en El Libano cartagenero	83	Teniendo en cuenta que en la categoría “De 9 años en adelante” quedó un estímulo desierto por valor de \$9.500.000, se redistribuye dicho estímulo en dos propuestas de la categoría “Entre 1 y 4 años” por el valor de esta última categoría, siendo la presente propuesta seleccionada para la redistribución. Propuesta seleccionada: \$4.250.000
3	CRISTHIAN JAVIER URUETA QUIROS		1047431643	FESTIVAL DEL FRITO Y ENCUENTRO CULTURAL BARRIO CHINO 2026 VERSIÓN 5	80	Teniendo en cuenta que en la categoría “De 9 años en adelante” quedó un estímulo desierto por valor de \$9.500.000, se redistribuye dicho estímulo en dos propuestas de la categoría “Entre 1 y 4 años” por el valor de esta última categoría, siendo la presente propuesta seleccionada para la redistribución. Propuesta seleccionada: \$4.250.000



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

CATEGORÍA - ENTRE 5 Y 8 AÑOS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDAD DEL BICENTENARIO	9005808703	Festival del Frito Ciudad del Bicentenario	80	Propuesta seleccionada: \$6.860.000
2	CORPORACIÓN FESTIVAL DE FRITO POZONERO	9014257089	festival del frito pozonero Versión 7	70	Propuesta seleccionada: \$6.860.000

CATEGORÍA - DE 9 AÑOS EN ADELANTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SENY BLANQUICETT FACETTE	45542578	FESTIVAL DEL FRITO AFROINSULAR EN BOCAHICA - Versión No. 10	90	Propuesta seleccionada: \$9.500.000
2					Estímulo desierto Valor estímulo: \$9.500.000

PROPUESTAS EVALUADAS Y SELECCIONADAS MODALIDAD FESTEJOS COMUNITARIOS VINCULADOS CON LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

CATEGORÍA - De 2 a 4 años

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ANA LUCIA SIERRA PUELLO	33334551	CUMBIÓN EN LOS CALAMARES: "LAS CANDELAS BENDITAS" CON LAS MUÑECONAS DE CARTAGENA.	93	Propuesta seleccionada: \$4.250.000
2	CORPORACIÓN DE PADRES DE CORPORACIÓN DE COLEGIO EL CARMELO	890480449	5º Festival Cultural, Artístico y Gastronómico Patronal en Valores – Virgen de la Candelaria	87	Propuesta seleccionada: \$4.250.000
3	ASOCIACIÓN NARRARTE	900880796	Fiestas de la Candelaria y Festival del Frito Un Metro Diez. A la altura de los derechos de los niños y las niñas de La Bendición de Dios en el Cerro de la Popa	84	Propuesta seleccionada: \$4.250.000



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

4	FUNDACIÓN CULTURAL LAURINA	9002012240	PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS FESTEJOS DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA: CREANDO VÍNCULOS CON LOS 112 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL BARRIO LO AMADOR	84	Propuesta seleccionada: \$4.250.000
5	LILIANA LEON LAMBIS	45767822	Pasacorriendo Fritodan Alcibia: Memorias que se fríen y se bailan	83	Propuesta seleccionada: \$4.250.000

CATEGORÍA - De 5 a 14 años

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	RULELI CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	9010424911	El Caimán del Arte festejando las Fiestas de la Candelaria en su V edición	92	Propuesta seleccionada: \$6.350.000
2	CORPORACIÓN MOVIMIENTO ORIGEN Y DIGNIDAD AFRO CARTAGENA	901195717	PILANDO FESTIVAL DEL ARROZ POZONERO SÉPTIMA VERSIÓN EN MARCO DE LAS FIESTAS DE LA CANDELARIA	75	Propuesta seleccionada: \$6.350.000
3					Estímulo desierto Valor estímulo: \$6.350.000

CATEGORÍA - MÁS DE 15 AÑOS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA DISTRITAL DE "CARTAGENA ASOFOLCLOR "	8060148910	XXVI FESTIVAL DE LA CUMBIA A LA MANERA CARTAGENERA " EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA CANDELARIA "	100	Propuesta seleccionada: \$10.550.000
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PIE DE LA POPA	901374864	FIESTAS DE LA CANDELARIA DE LA POPA – PIE DE LA POPA	100	Propuesta seleccionada: \$10.550.000
3	GERMAN PEREZ CARABALLO	73112188	XX Cabalgata Infantil de Caballitos de Palo – Comunidades aledañas al Cerro de La Popa	98	Teniendo en cuenta que en la categoría "De 5 a 14 años" quedó un estímulo desierto por valor de \$6.350.000, se designa este estímulo a la presente propuesta de la categoría "Más de 15 años" por este último valor. Propuesta seleccionada: \$6.350.000



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER y asignar los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas en las distintas áreas y categorías de la convocatoria, de acuerdo con la distribución presupuestal establecida en las Bases y Términos de Referencia incluyendo sus modificaciones, conforme a las tablas que se anexan y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Como soporte presupuestal de la convocatoria Candela Viva 2026, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 04 de fecha del 5 de enero del año 2026, expedido por la División Administrativa y Financiera del IPCC, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$198.620.000), con los cuales se garantiza la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, para la legalización del anticipo, se requerirá la constitución de **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, a favor del **Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC**, emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por un valor no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), presentarse con el respectivo soporte de pago y las condiciones generales que las rigen. Este requisito no aplicará para los ganadores que opten por la modalidad de desembolso del 100% del estímulo.

ARTÍCULO SEXTO: La entrega del estímulo económico se efectuará en las siguientes condiciones, debiendo el ganador escoger una de las dos opciones para su desembolso:

Opción 1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de las propuestas inherentes a la línea de Concertación, Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos), hasta por 100 SMLMV a favor del IPCC.

Opción 2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero sí, la de responsabilidad civil extracontractual para la línea de concertación.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para ambas opciones, el ganador deberá presentar informe final en formato físico radicado en el IPCC y en formato digital enviado al correo institucional convocatorias@ipcc.gov.co, acompañado del informe de ejecución de actividades, informe



RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2026"

financiero y los registros fotográficos, videográficos o sonoros de la actividad, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INCORPORAR como anexo integral del presente acto administrativo las actas de evaluación de fechas 22 y 23 de enero de 2026, suscritas por los miembros del Comité Evaluador y publicadas en la página oficial de la Convocatoria, en las cuales constan las deliberaciones, análisis, listado de propuestas seleccionadas y observaciones correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a los participantes en los medios institucionales del IPCC, en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en aplicación del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo. Bo.
Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico IPCC